



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 07 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe N° 001-2024-CS/LP N° 006-2023-HNAL, la Nota Informativa N° 242-OL-J-HNAL-2024, la Nota Informativa N° 354-OL-J-HNAL-2024, el Memorando N° 406-2024-OEPE-HNAL, la Nota Informativa N° 372-OL-J-HNAL-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de noviembre del 2023, se convocó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el procedimiento de selección – Licitación Pública N° 06-2023-HNAL-1 (Primera convocatoria), que tiene por objeto la Adquisición anual de catéter endovenoso periférico para el Departamento de Enfermería, con un valor estimado de S/ 671,598.00 (Seiscientos setenta y un mil quinientos noventa y ocho con 00/100 soles);

Que, el procedimiento de selección – Licitación Pública N° 06-2023-HNAL-1, fue convocada bajo la vigencia del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante Reglamento), dispositivos legales que establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, según lo establecido en el numeral 28.1 del artículo 28° del TUO de la Ley, dispone que: "28.1. (...) la entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener";

Que, en concordancia a lo señalado en el considerando precedente el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento dispone que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)";

Que con fecha 14 de febrero del 2024, los postores presentaron sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, por lo que, el Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 06-2023-HNAL-1, conforme lo registrado en el Formato N° 11, realizó la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas por los siguientes participantes: TECNOLOGÍA Y MATERIALES S.R.L con RUC N° 20330625679, B.BRAUN MEDICAL PERU S.A con RUC N° 20377339461, GLOBAL SUPPLY S.A.C con RUC N° 20465722119, CORPORACIÓN ALESSANDRA S.A.C con RUC N° 20509882101, CORPORACIÓN MEDIC ANDINA S.A.C con RUC N° 20510243111, GEOMEDIC PERU E.I.R.L con RUC N° 20606062860 y la empresa participante CHAPOMEDIC S.A.C con RUC N° 20607779695, obteniendo como resultado de la evaluación a la empresa postora B.BRAUN MEDICAL PERU S.A. como postor ganador. Para lo cual, el Comité de Selección, acuerda dar por aprobado los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de evaluación de ofertas y calificación adjuntos que forman parte del Acta;



Que, de ello a través del Informe N° 001-2024-CS/LP N° 006-2023-HNAL, de fecha 20 de febrero del 2024, el Comité de Selección a cargo de la Licitación Pública N° 06-2023-HNAL, consulta sobre disponibilidad presupuestal para ampliación de certificación de crédito presupuestario, indicando lo siguiente: *De la revisión de los actuados, se solicita consultar previamente a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico si se cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto adicional de S/ 110,034.00 en el clasificador 2.3.1 8.2.1 Fuente D y T, en conformidad del numeral 68.3: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad". De contar con disponibilidad presupuestal, sírvase solicitar la aprobación al Titular de la Entidad, o a quien se le hubiera delegado dicha facultad, y posteriormente solicitar la ampliación de certificación de crédito presupuestario a fin de poder realizar el otorgamiento de la buena pro;*

Que, a través de la Nota Informativa N° 242-OL-J-HNAL-2024, de fecha 20 de febrero del 2024, la Oficina de Logística solicito a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, considerando los actuados efectuados por el Comité de Selección de la Licitación Pública N° 006-2023-HNAL-1, cuyo objeto es la Adquisición anual de catéter endovenoso periférico para el Departamento de Enfermería, solicita disponibilidad presupuestal para la ampliación de la certificación de crédito respectiva por un monto adicional de S/ 110,034.00, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 68.3: *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha previstas en el calendario para el otorgamiento de la buena pro bajo responsabilidad.* Tomando en consideración que la oferta del postor B. BRAUN MEDICAL PERU S.A, supera el valor estimado en un 16.38% según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	OFERTA B. BRAUN MEDICAL PERU S.A.	CONSULTA DEL MONTO A AMPLIAR
LP N° 006-2023-HNAL - Adquisición anual de catéter endovenoso periférico para el Departamento de Enfermería	2.3.1 8.2.1	Donaciones y Transferencias	S/ 671,598.00	S/ 781,632.00	S/ 110,034.00

Que, según la Nota Informativa N° 354-OL-J-HNAL-2024, de fecha 05 de marzo del 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico la aprobación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 586,224.00 (Quinientos ochenta y seis mil doscientos veinticuatro con 00/100 soles) y la Previsión de Crédito Presupuestario 2025 por el monto de S/ 195,408.00 (Ciento noventa y cinco mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles), al amparo de lo dispuesto en los numerales 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Carta N° 001-2241-CS/LP N° 006-2023-HNAL, de fecha 06 de marzo de 2024, los miembros del Comité de Selección Licitación Pública N° 006-2023-HNAL, "Adquisición anual de catéter endovenoso periférico para el Departamento de Enfermería" comunican a la Empresa B. BRAUN MEDICAL PERU S.A que el monto ofertado supera el valor estimado, motivo por el cual se solicita la reducción del precio de su oferta;

Que, mediante Carta N° 338-03/2023-SC-BBMPSA de fecha 06 de marzo la Empresa B. BRAUN MEDICAL PERU S.A reduce su oferta de S/ 781,632.00 Setecientos ochenta y un mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles) a S/. 732,780.00 (Setecientos treinta y dos mil setecientos ochenta con 00/100 soles), existiendo una reducción al monto ofertado inicialmente de S/ 48, 852.00 (Cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100) lo que reduce el porcentaje de incremento presupuestal de 16.38% a 9.1 % del valor estimado;

Que, a través del Memorando N° 406-2024-OEPE-HNAL, de fecha 06 de marzo del 2024, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1268 por el monto de S/ 586,224.00 (Quinientos ochenta y seis mil doscientos veinticuatro con 00/100 soles) y la Previsión de Crédito Presupuestario N° 1268 por el monto de S/ 195,408.00 (Ciento noventa y cinco mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles), disponibilidad presupuestal por el importe total ascendente a S/ 781,632.00 (Setecientos ochenta y un mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles);



Que, según la Nota Informativa N° 372-OL-J-HNAL-2024, de fecha 06 de marzo del 2024, la Jefatura de la Oficina de Logística indica que la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, amplió la certificación de Crédito Presupuestario, para la Adquisición anual de catéter endovenoso periférico para el Departamento de Enfermería, por el importe de S/ 110,034.00 (Ciento diez mil treinta y cuatro con 00/100 soles) 16.38% del valor estimado, sin embargo la empresa, el mismo día, aceptó la reducción de su oferta ampliándose al monto valor estimado por S/ 61, 182.00 (Sesenta y un mil ciento ochenta y dos con 00/100 soles) 9.1% del valor estimado, en virtud a lo dispuesto en el numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la entidad (...)", según detalle:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	OFERTA B. BRAUN MEDICAL PERU S.A.	MONTO A AMPLIAR
LP N° 006-2023-HNAL - Adquisición anual de catéter endovenoso periférico para el Departamento de Enfermería	2.3.1 8.2.1	Donaciones y Transferencias	S/ 671,598.00	S/ 732,780.00	S/ 61,182.00

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL de fecha 21 de marzo del 2023, el titular de la Entidad ha delegado en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en materia de contrataciones la facultad de: "Aprobar la asignación suficiente de recursos para el otorgamiento de la Buena Pro a aquellos postores cuyas ofertas económicas superen el valor estimado en los procedimientos de selección para bienes y servicios; así como para el otorgamiento de la Buena Pro a aquellos postores cuyas ofertas económicas superen el valor referencial en los procedimientos de selección para la ejecución de obras, hasta el límite máximo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento", conforme lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 2, literal r) de la referida Resolución Directoral, concordante con la delegación de facultad en materia de contrataciones del estado establecida en el literal f) del artículo primero de la Resolución Directoral N° 007-2024-HNAL/DG;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL y la Resolución Directoral N° 007-2024-HNAL/DG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la oferta económica que supera el valor estimado presentado por la empresa postora B.BRAUN MEDICAL PERU S.A. con RUC N° 20377339461, en el marco del procedimiento de selección – Licitación Pública N° 06-2023-HNAL-1, que tiene por objeto la contratación para el Adquisición anual de catéter endovenoso periférico para el Departamento de Enfermería, por el monto de S/ 732, 780.00 (Setecientos treinta y dos mil setecientos ochenta con 00/100 soles), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística, proceda con las acciones correspondientes del procedimiento de selección – Licitación Pública N° 06-2023-HNAL-1, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución Directoral Ejecutiva, en la página web institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lc. Segundo Apolinario Montenegro Baños
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

